



Buenos Aires, 8 de setiembre de 2015

RES. OAyF N° 277/2015

VISTO:

La Actuación N° 22185/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante *Memorando* N° 360/2015, el Sr. Director de Compras y Contrataciones solicitó se arbitren los medios necesarios para proceder al reemplazo de la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- celebrada con el Sr. Juan José Vacarezza por el Sr. José Javier Lamelas, a partir del 1° de junio de 2015 y por la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales, a fin de prestar servicios en dicha dependencia. Asimismo, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/2)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del reemplazo y procedió a preventivar dicho gasto bajo la Constancia de Registración 1191/08 2015 (fs. 4/5).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. José Javier Lamelas con vigencia a partir del 1° de junio del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por el monto mensual antes referido (fs. 9/10).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6475/2015, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo(...), aclarándose "que el contratado prestará sus servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura..."*", y continuó expresando "*que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" (fs. 16).

Que para finalizar, la Asesoría Jurídica concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, así como la conformidad faltante y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para*

proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 16).

Que en tal sentido, y mediante *Memorandum* N° 472/2015 el Sr. Presidente de este Consejo prestó su conformidad para el reemplazo en la contratación de marras (ver fs. 21).

Que entonces, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y la conformidad prestada por el Sr. Presidente del Consejo, corresponderá por resultar necesario y conveniente, autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. José Javier Lamelas fin de que preste sus servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones a partir del 1° de junio del corriente año y por el término de tres (3.-) meses, por el monto mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00).

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

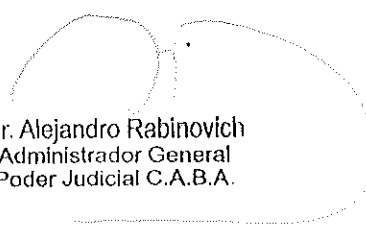
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. José Javier Lamelas, a fin de que preste sus servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones a partir del 1° de junio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por el monto mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 277/2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.